

## ORDENA REQUERIMIENTO

MG

RADICADO: 2020-102 REQUERIMIENTO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
MINIMA CUANTIA

Bucaramanga, 2 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dos de septiembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo contra SAUL ANDRES CARREÑO OLARTE Y SAUL CARREÑO, en el anexo visible al No. 07 se requiera a las entidades bancarias para que den cumplimiento al oficio 0126 del 5 de marzo de 2020 sobre el embargo y retención de los dineros que posean o lleguen a poseer los demandados.

Por lo anterior, se ordena requerir a los bancos: COLPATRIA, PICHINCHA, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, POPULAR, CORPBANCA, AV VILLAS, CITIBANK, HEL BANK, BANCAMIA, FALABELLA Y COOPERATIVO COOPCENTRAL para que procedan a dar respuesta en forma inmediata al oficio 0126 del 5 de marzo de 2020 sobre el embargo y retención de los dineros que posean o lleguen a poseer los señores SAUL ANDRES CARREÑO OLARTE con CC 13.746.606Y SAUL CARREÑO con CC 1.721.209 en esas entidades bancarias. Límite \$68.000.000.oo.

Se niega el requerimiento para los bancos: BOGOTA, GNB SUDAMERIS, OCCIDENTE, BBVA, AGRARIO Y CAJA SOCIAL por cuanto hay evidencia en el expediente que dieron respuesta a la solicitud de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

**Firmado Por:****Edgar Rodolfo Rivera Afanador****Juez Municipal****Civil 003****Juzgado Municipal****Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e866efce778e8f9a05179c900f8f2f9cd24fbffa6160de119bff8a0c7ba9ffc3**

Documento generado en 02/09/2021 06:23:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**